

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01****Notificación de embargo de bienes muebles a través de anuncio (TVA-502)**

Tipo/Identificador: 07 280286138270. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45010700190818.

Nombre/razón social: Francisco Javier Gordo Vela.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Francisco Javier Gordo Vela, calle Isla, número 1, Señorío de Illescas, 45200 Illescas. Deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 25 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes muebles

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de los bienes que a continuación se relacionan, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Toledo, garantizando la suma total de 1.590,07 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento:

Relación de vehículos embargados

Titular: Francisco Javier Gordo Vela.

Vehículo: Citroen C4, 9013DDR

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
4507020862907	062007-062007	0521
4507021334062	072007-072007	0521
4507022727125	082007-082007	0521
4507023755224	092007-092007	0521
4508010024043	102007-102007	0521
4508010657169	112007-112007	0521
4508011839155	122007-122007	0521
4508013726110	012008-012008	0521
4508013726211	022008-022008	0521
4508014967104	032008-032008	0521
4508015763514	042008-042008	0521
4508017034517	052008-052008	0521

Expediente número: 45010700190818.

Importe del principal: 3.315,69 euros. Recargos de apremio: 663,09 euros. Costas/intereses presupuestados: 397,88 euros. Total débitos: 4.376,66 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre los bienes indicados en la suma de 4.376,66 euros, con lo que la responsabilidad total sobre los mismos, deducidas las cantidades liquidadas hasta la fecha, asciende a la cantidad de 5.966,73 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de Bienes Muebles.

Toledo 30 de marzo de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 7680